

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE ARUCAS, TACORONTE Y LOS LLANOS DE ARIDANE”, RESERVÁNDOSE LA PARTICIPACIÓN AL LOTE 2 A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª DE LA LCSP” MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

**Expte. SERV/DGA/09-2024**

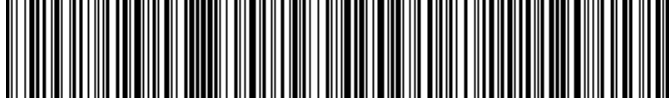

Examinado el expediente instruido por el Servicio de Capacitación Agraria, a propuesta de éste, para la contratación del servicio consistente en el “**LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE ARUCAS, TACORONTE Y LOS LLANOS DE ARIDANE**”, **RESERVÁNDOSE LA PARTICIPACIÓN AL LOTE 2 A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª DE LA LCSP**”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Visto el informe propuesta y de necesidad del Servicio de Capacitación Agraria, de fecha 8 de marzo de 2024, en el que queda acreditada la necesidad de celebrar el presente contrato, conforme al artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), formulándose propuesta de inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria

**Segundo.-** Se elabora y firma el Pliego de Prescripciones Técnicas, por parte de la Jefa de Servicio de Capacitación Agraria, Mercedes Alonso Vega , para la contratación del presente servicio, tal y como queda recogido en el expediente.

**Tercero.-** El gasto previsto asciende a la cantidad total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (654.746,57 €)**, incluido IGIC, ascendiendo el valor estimado del contrato a **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (1.142.237,00 €)**, y que se vinculará a la aplicación presupuestarias **1310.322H.2270000** del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024 para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 21/03/2024 - 16:16:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 658 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 22/03/2024 08:52:31	Fecha: 22/03/2024 - 08:52:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RcIa6vQb7YiuHReiqSuSa9en262KSwaQ	 
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2024 - 08:52:38	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Es competente para dictar la presente resolución la Viceconsejería de Sector Primario de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, como órgano de contratación con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 7.2. del Reglamento Orgánico de esta Consejería aprobado por el Decreto 110/2018, de 23 de julio, modificado por Decreto 24/2020, de 11 de marzo (BOC 59, de 25 de marzo de 2020) y el artículo 11.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

**Segundo.-** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normas legales y reglamentarias de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

**Tercero.-** La contratación a realizar se califica como contrato de servicio de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la LCSP. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

**Quinto.-** En atención al valor estimado del contrato y al criterio de adjudicación propuesto en el informe mencionado en el antecedente de hecho primero, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación podrá acordar la utilización del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinario.

En virtud de lo expuesto, y en concordancia con el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Capacitación Agraria, de fecha 08 de marzo de 2023, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas ya señaladas en el fundamento de derecho primero,

## RESUELVO

**Primero.-** Acordar la iniciación del expediente de contratación del servicio consistente en **“LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE ARUCAS, TACORONTE Y LOS LLANOS DE ARIDANE, RESERVÁNDOSE LA PARTICIPACIÓN AL LOTE 2 A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª DE LA LCSP”** con un presupuesto base de licitación por importe de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (654.746,57 €)**, incluido IGIC, que debe soportar la Administración, y que se vinculará a la aplicación presupuestaria **1310.322H.227.0000** del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, según la siguiente distribución por lotes y anualidades:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 21/03/2024 - 16:16:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 658 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 22/03/2024 08:52:31	Fecha: 22/03/2024 - 08:52:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RcIa6vQb7YiuHReiqSuSa9en262KSwAQ	 
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2024 - 08:52:38	



• Lote 1. Escuela de Capacitación Agraria en Arucas :216.554,97 €

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IGIC	IGIC 7%	IMPORTE TOTAL
2024 (4 MESES)	22.487,54 €	1.574,13 €	24.061,66 €
2025 (12 MESES)	67.462,61 €	4.722,38 €	72.184,99 €
2026 (12 MESES)	67.462,61 €	4.722,38 €	72.184,99 €
2027 (8 MESES)	44.975,07 €	3.148,25 €	48.123,33 €

• Lote 2. Escuela de Capacitación Agraria en Tacoronte: 218.722,36 €

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IGIC	IGIC 7%	IMPORTE TOTAL
2024 (4 MESES)	22.712,60 €	1.589,88 €	24.302,49 €
2025 (12 MESES)	68.137,81 €	4.769,65 €	72.907,46 €
2026 (12 MESES)	68.137,81 €	4.769,65 €	72.907,46 €
2027 (8 MESES)	45.425,21 €	3.179,77 €	48.604,97 €

• Lote 3. Escuela de Capacitación Agraria en Los Llanos: 219.469,24 €

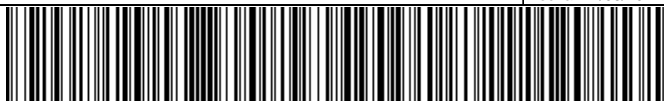

ANUALIDAD	IMPORTE SIN IGIC	IGIC 7%	IMPORTE TOTAL
2024 (4 MESES)	22.790,16 €	1.595,31 €	24.385,47 €
2025 (12 MESES)	68.370,48 €	4.785,93 €	73.156,41 €
2026 (12 MESES)	68.370,48 €	4.785,93 €	73.156,41 €
2027 (8 MESES)	45.580,32 €	3.190,62 €	48.770,94 €

**Segundo.-** El gasto previsto asciende a la cantidad total de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (654.746,57 €)**, incluido IGIC, ascendiendo el valor estimado del contrato a **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (1.142.237,00 €)**, y que se vinculará a la aplicación presupuestarias **1310.322H.2270000** del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2024 para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato.

**Tercero.-** Establecer el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria como sistema de adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas reglamentarias de aplicación.

En Canarias,

**El Viceconsejero de Sector Primario**  
**Eduardo García Cabello**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 21/03/2024 - 16:16:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 658 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 22/03/2024 08:52:31	Fecha: 22/03/2024 - 08:52:31
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RcIa6vQb7YiuHReiqSuSa9en262KSwaQ	 
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2024 - 08:52:38	